Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/JHM/PSR/psr

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 56 QUE APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE MUNICIPALIDAD PICHIDEGUA Y LA DIRECCION REGIONAL DE O'HIGGINS DEL SERNAMEG, PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1218

RANCAGUA, 23 NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N° 19 del año 2017, Resolución Exenta N° 56 del 2017 y la Resolución Exenta N° 1804 , todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 728, de la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 29 de diciembre del año 2017 se celebró Convenio de Continuidad 2018-2019, Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Pichidegua, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 56 de la Dirección Regional del Servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa del Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

3. Que, el Servicio, a través del Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres y el apoyo a la

maternidad en situaciones de vulnerabilidad, ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado "Mujer, Sexualidad y Maternidad" asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción". Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente:

a) Cambio en el propósito del Programa orientado a contribuir a fortalecer la autonomía física de mujeres y jóvenes por medio de la entrega de herramientas que fomenten el empoderamiento en la toma de decisiones, promuevan la igualdad de mujeres y hombres y la no discriminación de las mujeres.
 Para ello, se incorpora el abordaje de la maternidad, corresponsabilidad en la crianza, proyecto de vida, entre otros, a la implementación de las líneas de acción: Talleres, Atenciones personalizadas, Trabajo de Coordinación Intersectorial y Coordinación con otros programas del SernamEG.
b) Incorporación de un nuevo componente de maternidad adolescente orientado a contribuir a que las embarazadas y madres adolescentes reflexionen sobre su proyecto de vida, entregando conocimientos y herramientas que le permitan fortalecer su autoestima y tomar decisiones informadas, promoviendo la retención y/o reinserción escolar, la corresponsabilidad en la crianza y cuidado de hijos/as y la prevención de embarazos no planeados y de infecciones de transmisión sexual y el VIH/Sida.
 Para ello, se desarrollarán talleres de maternidad adolescente destinados a embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años.

4. Que, en este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3876 del 2017, de este Servicio, dejará de tener efecto en virtud de la Resolución Exenta N° 1804 de 19 noviembre de 2018, a partir del 01 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

5. Que, mediante Oficio N° 648 de fecha 22 noviembre de 2018, se informa a la I. Municipalidad de Pichidegua el término anticipado a los convenios del Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

6. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 56 de la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre Municipalidad Pichidegua y la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción dictadas por este Servicio y emitir el acto administrativo que corresponde.

RESUELVO:

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir del 01 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 56 de 10 enero de 2018, de la Dirección Regional de O'Higgins del SernamEG, que Aprobó Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre Municipalidad Pichidegua y la Dirección Regional de O'Higgins del SernamEG, Programa Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Artículo 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 56/2018, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía Nivel Central
- BVSR Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional
- Municipalidad Pichidegua